



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

U80118

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **LEMERY, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F..
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotropicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

Rec 157 De Gama
01 Dic 2008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-82, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 FRACCION I, 27, 28, FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008 , la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8603 , de fecha 21 DE MAYO DE 1957 , pasada ante la fe del Licenciado LIC. ANDRES RUIZ ISUNZA , Notario Público número 131 de la ciudad de MEXICO, D. F. ; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número A 0141782 .

- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 88500, de fecha 23 DE JUNIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO FERNANDEZ CUETO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U00118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

, Notario Público número 16 , de la ciudad de MEXICO, D.F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en PRODUCCION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA, ANALISIS E INVESTIGACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLOGICOS, SINTETICOS, MEDICINALES, ALIMENTICIOS, VETERINARIOS Y DE BELLEZA. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LEM -831109-223 , de fecha 1 DE JUNIO DE 1957. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-54935-10-9, y su número de proveedor es 00031431 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en MARTIRES DE RIO BLANCO NUM. 54, COL. HUICHAPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 16030 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$7,925,023.41 (siete millones novecientos veinticinco mil veintitrés pesos 41/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$15,848,370.41 (quince millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta pesos 41/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a más tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

| FABRICANTES: | DISTRIBUIDORES: |
|---|---|
| Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos. | Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos . |
| Licencia Sanitaria | Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) |
| | Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior. |
| Autorización del responsable sanitario. | Autorización del responsable sanitario. |
| | En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega. |
| Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del | Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

| | |
|--|--|
| bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%. | bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%. |
|--|--|

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral; los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.**

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas prácticas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80118
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
LEMERY, S. A. DE C. V.

C. JOSÉ ANTONIO TORRES GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80118
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

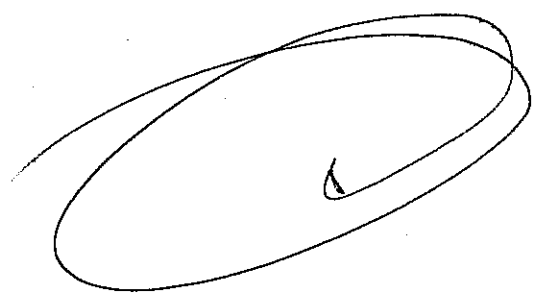
PROVEEDOR : LEMERY, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LEM -831109-223
 No. PROVEEDOR: 00031431

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|--|-------------------|-------------------|--------------------|----------------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 110 000 0530 03 02 | PROPRANOLOL, TABLETAS RANURADAS CON 40 M ILLIGRAMOS. | 318,553 | 637,091 | \$4.82 | \$3,070,778.62 | 0% | \$0.00 | \$4.82 | \$1,535,425.46 | \$3,070,778.62 |

Marca: PROPALEM LEMERY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LEM -831109-223

COBERTURA :

| | |
|--------------|---------|
| 048001150900 | 8,107 |
| 078002150900 | 19,301 |
| 128001150900 | 19,448 |
| 158005150900 | 119,067 |
| 161401200203 | 54 |
| 168001150900 | 38,584 |
| 188001150900 | 20,803 |
| 218001150900 | 25,507 |
| 221901200203 | 3,484 |
| 222901200203 | 54 |
| 228001150900 | 24,978 |
| 248001150900 | 8,492 |
| 288001150900 | 4,669 |
| 308001150900 | 4,260 |
| 311901200203 | 1,889 |
| 318002150900 | 69,843 |
| 328001150900 | 34,194 |
| 331901200203 | 228 |
| 338001150900 | 58,313 |
| 352101200203 | 228 |
| 358003150900 | 73,623 |
| 361001200203 | 2,278 |
| 361301200203 | 335 |
| 361901200203 | 2,820 |
| 371101200203 | 469 |
| 371201200203 | 107 |
| 371301200203 | 80 |
| 371802200203 | 925 |
| 371902200203 | 2,479 |
| 378002150900 | 92,472 |



DANAZOL, CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CO
 MPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: DANAZOL 100
 MG.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80118
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 Proveedor: LEMERY, S. A. DE C. V.
 L.F.C.: LEM -831109-223
 No. Proveedor: 00031431

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-----------------------|-------------|--------|--------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 10 000 1093 02 03 MG. | | 32,957 | 65,904 | \$69.69 | \$4,592,849.76 | 0.01% | \$659.04 | \$69.68 | \$2,296,443.76 | \$4,592,190.72 |

Marca: DANALEM LEMERY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LEM -831109-223

COBERTURA:

| | |
|--------------|-------|
| 048001150900 | 1,840 |
| 078002150900 | 698 |
| 128001150900 | 8,424 |
| 158005150900 | 3,485 |
| 168001150900 | 1,027 |
| 188001150900 | 4,558 |
| 218001150900 | 1,351 |
| 221901200203 | 1,072 |
| 228801150900 | 5,183 |
| 248001150900 | 781 |
| 288001150900 | 2,377 |
| 308001150900 | 665 |
| 311901200203 | 415 |
| 318002150900 | 4,358 |
| 328001150900 | 7,086 |
| 331901200203 | 804 |
| 338001150900 | 4,336 |
| 358003150900 | 2,960 |
| 361001200203 | 107 |
| 361301200203 | 536 |
| 361901200203 | 4,560 |
| 371301200203 | 938 |
| 371902200203 | 3,846 |
| 378002150900 | 4,497 |

TAMOXIFENO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO, EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO.
 Marca: BILEM LEMERY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LEM -831109-223

COBERTURA:

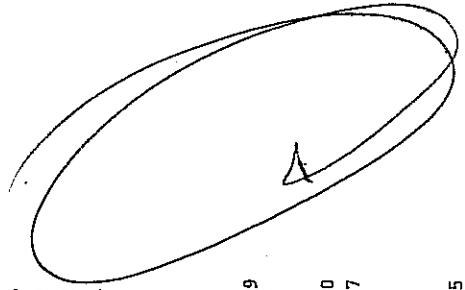
| | |
|--------------|-------|
| 048001150900 | 6,788 |
| 078002150900 | 3,075 |

0021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE ADMINISTRACIÓN
 No. CONTRATO: U80118
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

Clasif. Presp.: 199001150000
 PROVEEDOR : LEMERY, S. A. DE C. V.
 I.F.C. : LEM -831109-223
 No. PROVEEDOR: 00031431

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|--------------------------|--------|--------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 128001150900 | 4,317 | | | | | | | | | |
| 158005150900 | 21,860 | | | | | | | | | |
| 168001150900 | 7,150 | | | | | | | | | |
| 188001150900 | 6,092 | | | | | | | | | |
| 218001150900 | 3,602 | | | | | | | | | |
| 221901200203 | 7,651 | | | | | | | | | |
| 228001150900 | 142 | | | | | | | | | |
| 248001150900 | 3,894 | | | | | | | | | |
| 288001150900 | 3,483 | | | | | | | | | |
| 308001150900 | 163 | | | | | | | | | |
| 311901200203 | 1,072 | | | | | | | | | |
| 318002150900 | 16,819 | | | | | | | | | |
| 328001150900 | 8,577 | | | | | | | | | |
| 331901200203 | 1,501 | | | | | | | | | |
| 338001150900 | 10,850 | | | | | | | | | |
| 358003150900 | 18,847 | | | | | | | | | |
| 361001200203 | 188 | | | | | | | | | |
| 361301200203 | 7,370 | | | | | | | | | |
| 361901200203 | 240 | | | | | | | | | |
| 371201200203 | 17,745 | | | | | | | | | |
| 371301200203 | 1,742 | | | | | | | | | |
| 378002150900 | 13,129 | | | | | | | | | |
| AZATIOPRINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. | | | | | | | | | | |
| 10 000 3461 00 01 | LEME: AZATIOPRINA 50 MG. | 40,071 | 80,134 | \$34.80 | \$2,788,663.20 | 0% | \$0.00 | \$34.80 | \$1,394,470.80 | \$2,788,663.20 |
| Marca: AZATRILEM LEMERY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LEM -831109-223 | | | | | | | | | | |
| COBERTURA : | | | | | | | | | | |
| 048001150900 | 688 | | | | | | | | | |
| 078002150900 | 1,378 | | | | | | | | | |
| 128001150900 | 2,054 | | | | | | | | | |
| 158005150900 | 10,509 | | | | | | | | | |
| 168001150900 | 6,942 | | | | | | | | | |
| 188001150900 | 2,584 | | | | | | | | | |
| 218001150900 | 1,961 | | | | | | | | | |
| 221901200203 | 2,198 | | | | | | | | | |
| 228001150900 | 3,806 | | | | | | | | | |
| 248001150900 | 434 | | | | | | | | | |
| 288001150900 | 1,256 | | | | | | | | | |

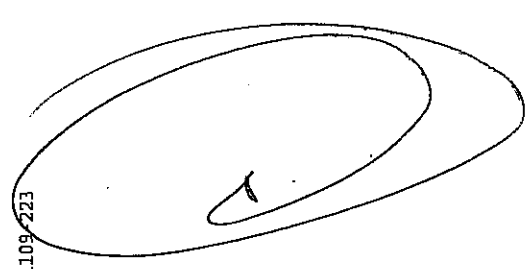


0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ómnas Centrales - Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80118
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

Lasif. Presp: 99001150000
 PROVEEDOR : LEMERY, S. A. DE C. V.
 .F.C. : LEM -831109-223
 o. PROVEEDOR: 00031431

| LAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|-------------------------|--------|---------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 308001150900 | 498 | | | | | | | | | |
| 311901200203 | 1,005 | | | | | | | | | |
| 318002150900 | 2,645 | | | | | | | | | |
| 328001150900 | 1,960 | | | | | | | | | |
| 331901200203 | 938 | | | | | | | | | |
| 338001150900 | 4,045 | | | | | | | | | |
| 352101200203 | 13 | | | | | | | | | |
| 358003150900 | 8,347 | | | | | | | | | |
| 361001200203 | 938 | | | | | | | | | |
| 361901200203 | 9,600 | | | | | | | | | |
| 371101200203 | 844 | | | | | | | | | |
| 371201200203 | 57 | | | | | | | | | |
| 371802200203 | 308 | | | | | | | | | |
| 371902200203 | 6,124 | | | | | | | | | |
| 378002150900 | 9,002 | | | | | | | | | |
| LAMOTRIGINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG. | | | | | | | | | | |
| 010 000 5358 02 01 | ENE: LAMOTRIGINA 25 MG. | | | | | | | | | |
| Marca: LAMOTEV LEMERY | | | | | | | | | | |
| Procedencia: MEXICO | | | | | | | | | | |
| RFC Fabricante: LEM -831109-223 | | | | | | | | | | |
| | | 14,501 | 29,002 | \$64.34 | \$1,865,988.68 | 0.01% | \$290.02 | \$64.33 | \$932,849.33 | \$1,865,698.66 |



COBERTURA :
 048001150900 611
 078002150900 755
 158005150900 5,575
 168001150900 5,434
 218001150900 291
 228001150900 299
 248001150900 310
 288001150900 89
 311901200203 107
 318002150900 128
 328001150900 469
 338001150900 1,150
 358003150900 5,469
 361001200203 402
 361901200203 672
 371101200203 777
 371902200203 2,679
 378002150900 3,785

0023

No. CONTRATO: D80118
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

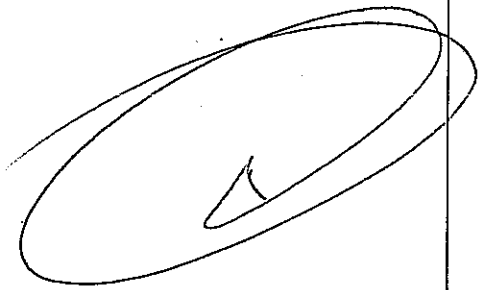
PROVEEDOR : LEMERY, S. A. DE C. V.
 P.F.C. : LEM -831109-223
 P. PROVEEDOR: 00031431

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MEGESTROL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE
 NE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG.
 0.0 000 5430 00 02 NE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG.
 Marca: MESTREL LEMERY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LEM -831109-223

COBERTURA :

| | |
|--------------|-----|
| 048001150900 | 14 |
| 078002150900 | 55 |
| 158005150900 | 143 |
| 168001150900 | 314 |
| 210101200203 | 71 |
| 210102200203 | 14 |
| 248001150900 | 2 |
| 288001150900 | 57 |
| 311901200203 | 80 |
| 318002150900 | 26 |
| 328001150900 | 227 |
| 331901200203 | 121 |
| 338001150900 | 2 |
| 358003150900 | 58 |
| 361301200203 | 295 |
| 371201200203 | 257 |
| 378002150900 | 43 |



| DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---------|-----------------|----------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| MINIMA | MAXIMA | | | | | | |
| 890 | 1,779 | \$471.65 | 5% | \$41,948.82 | \$448.07 | \$398,782.30 | \$797,116.53 |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$7,925,023.41
 FIANZA REQUERIDA: \$15,848,370.41
 \$1,584,837.04

PORTES CON LETRA:
 MINIMO : SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTITRES PESOS 41/100 M.N.
 MAXIMO : QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.

000024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO

No. CONTRATO: 080118
No. REQUISICION: 0990010030108001D
No. REQUISICION: 0990010032008002D
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LEMERY, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LEM-831109-223
No. PROVEEDOR: 00031431

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL
UNIDAD
DOMICILIO
LOCALIDAD

| | | | |
|--------------|--|---|--|
| 048001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE | IGNACIO AYALA Y CALLE 20 | |
| 078002150900 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS | Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos | |
| 128001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE | |
| 158005150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE | PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C. | |
| 161401200203 | H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia | BLVD AVILA CANACHO S-N ESQ LOMAS VERDES | |
| 168001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE | LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC | |
| 188001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA | |
| 210101200203 | H Gral Zona 1 Farmacia | HERODES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y OQUINTAS DIAZ | |
| 210102200203 | H Gral Zona 3 Farmacia | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF | |
| 218001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA | LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN | |
| 221901200203 | H Especialidades CMN Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 | |
| 222901200203 | Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE | |
| 328001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA | AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO | |
| 341501200203 | H Gineco-Pediatria 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ PORTILLO S-N | |
| 342423200203 | U Med Familiar 14 Sur Farmacia | LA M-2 COL. BENITO JUAREZ | |
| 342425200203 | U Med Familiar 13 Norte Farmacia | CALLE 113 ESQ CALLE 22 REGION 94 | |
| 248001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | AV TULUM Y AV PUERTO JUAREZ | |
| 280102200203 | H Gral Zona 46 Farmacia | CARRETERA CHEPUMAL-MERIDA | |
| 308001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA | |
| 311901200203 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA | FCO TRUJILLO GUERRA Y CARRER DEL GOLFO COATZACOALC | |
| 328001150900 | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | PROL PASO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST | |
| 328002150900 | Ext Almacén Del Bie Terapéutico Departamento De Abastecimiento | LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO MEPEPE | |
| 331901200203 | H Especialidades 1 Farmacia | AV CUATREMOC CERVANTES Y PADILLA | |
| 338001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN | PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K | |
| 352101200203 | ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN | AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22 | |
| 356003150900 | H Ortopedia M Salinas Farmacia | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL PENIX COL INDUS | |
| 351001200203 | H General CM Ia Raza Farmacia | CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERRAPIO RENDON C | |
| 361301200203 | H Gineco-Obst 3 CM Ia Raza Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION | |
| 361901200203 | H Especialidades CM Ia Raza Farmacia | CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | |
| 371101200203 | H Pediatria CM Siglo XXI Farmacia | AV JACKRABDAS VALLEJO Y SERIS COL IA RAZA | |
| 371201200203 | H Oncología Farmacia | ANDADOR ZAHACHITA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI | |
| 371301200203 | H Gineco-Obst 4 Ia Hormiga Farmacia | ANDADOR ZAHACHITA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO | |
| 371802200203 | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | AV CUATREMOC 330 CMN SIGLO XXI | |
| 371902200203 | H Especialidades 19 Sept Farmacia | AV. CUATREMOC NO. 330 COL. DOCTORES | |
| 378002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN | |
| 048001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE | 96B507 | |
| | | AV. CUATREMOC 330 COL. DOCTORES | |
| | | VALLEJO 675 | |
| | | IGNACIO AYALA Y CALLE 20 | |

0029

No. CONTRATO: 080118
No. REQUISICION: 0990010030108001D
No. REQUISICION: 0990010032008002D
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LEMERY, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LEM-831109-223
No. PROVEEDOR: 00031431

CLASIFICACION PRESUPUESTAL UNIDAD LOCALIDAD

| | | |
|---------------|---|--|
| 078002150900 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS | DOMICILIO |
| 128001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos |
| 158005150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE | AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE |
| 161401200203 | H Traumatologia-Ortopedia Iv Farmacia | PONTEATE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C. |
| 188001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| 210101200203 | H Gral Zona 1 Farmacia | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALIA |
| 210102200203 | H Gral Zona 3 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ |
| 218001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REP |
| 221901200203 | H Especialidades CMN Farmacia | LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCTLAN DISTRITO DEL CEN |
| 222901200203 | Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| 228001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| 248001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO |
| 288001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO | CARRETERA CHETUMAL-MERIDA |
| 308001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA | PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST |
| 311901200203 | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE |
| 318002150900 | Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA |
| 328001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR | PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTTICARRIA K |
| 331901200203 | H Especialidades 1 Farmacia | AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22 |
| 338001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS |
| 352101200203 | H Ortopedia M Salinas Farmacia | CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C |
| 358003150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| 3614001200203 | H General CM La Raza Farmacia | CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS |
| 361301200203 | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| 361901200203 | H Especialidades CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHITLA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI |
| 371101200203 | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| 371201200203 | H Oncología Farmacia | AV CUAHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES |
| 371301200203 | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| 371802200203 | H Gardio CM Siglo XXI Farmacia | 96B507 |
| 371902200203 | H Especialidades 19 Sept Farmacia | AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES |
| 378002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR | VALLEJO 675 |

0027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

0028



F-70c

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7 Flores.

10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
ANEJO NO. 10

000000

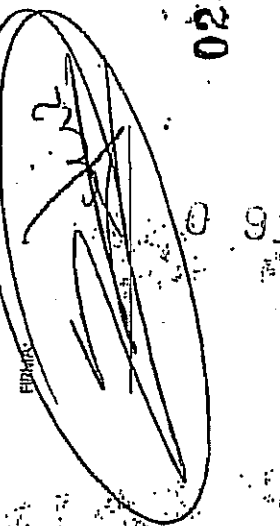
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00641261-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DEL 2008
NOMBRE DEL LICITANTE: LEMERY, S.A. DE C.V.
TELEFONO: 6950-0200
FAX: 6950-0201
ZONA 1
DOMICILIO: MARIQUES DE RIO BLANCO NO. 54, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P. 16030, MEXICO, D.F.
CORREO ELECTRONICO: josa.lemer@levamexico.com

FAB (X) DIST. () NO DE PREI IMSS: 0000031431

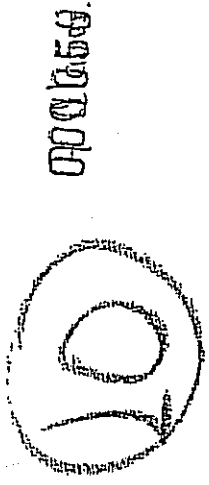
| ITEM | UNIDAD | CANT. | DESCRIPCION | ENV | PRESENTACION | REGISTRO | PAIS | COMERCIALIZADORA | PRECIO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------------|--------|-------|--|-----|--------------|----------|--------|------------------|-----------|-----------------|------------------|
| 31 | 010 | 000 | PROPRANOLOL TABLETAS MANUADAS CON 40 MILIGRAMOS. | ENV | 30 | TAB | MEXICO | PROPALEM LEMERY | 1,024.205 | \$ 4.82 | \$ 4,955,482.51 |
| 32 | 010 | 000 | DANAZOL CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE DANAZOL 100 MG. | ENV | 50 | C.C | MEXICO | DANALEM LEMERY | 67,179 | \$ 69.48 | \$ 4,601,236.34 |
| 205 | 010 | 000 | TAMOXIFENO. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO | ENV | 14 | TAB | MEXICO | BIBRA LEMERY | 197,057 | \$ 22.01 | \$ 3,232,769.08 |
| 221 | 010 | 000 | AZATIOPRINA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE AZATIOPRINA 50 MG. | ENV | 50 | TAB | MEXICO | AZATILEM LEMERY | 95,905 | \$ 34.80 | \$ 3,333,600.60 |
| 272 | 010 | 000 | LEVORFLOXACINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVORFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG. DE LEVORFLOXACINO | ENV | 7 | TAB | MEXICO | TRVOTIEV LEMERY | 5,864 | \$ 427.83 | \$ 2,487,718.25 |
| 317 | 010 | 000 | LAMOTRIGINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMOTRIGINA 25 MG. | ENV | 28 | TAB | MEXICO | LAMOTIEV LEMERY | 21,089 | \$ 64.34 | \$ 1,408,197.43 |
| 322 | 010 | 000 | MESSTROL. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ACEATO DE MESSTROL 40 MG. | ENV | 100 | TAB | MEXICO | MESTIEV LEMERY | 3,633 | \$ 471.65 | \$ 1,717,402.73 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | \$ 21,636,496.92 |

NOTAS:
PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA: (00/100 M.N.)
LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNIDAD DE MEDIDA: CANT.- CANTIDAD, TIPO.- TIPO DE PRESENTACION
NOMBRE: 
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ
CANT.- CANTIDAD, TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

024

0031



00000000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
ANEJO NO. 10

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DEL 2008
NOMBRE DEL LICITANTE: IEMERY, S.A. DE C.V.
TELEFONO: 5950-0200 FAX: 5950-0201
ZONA 2
DOMICILIO: MARTIRES DE RIO BLANCO NO. 64, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, C.F. 16030, MEXICO, D.F.
R.F.C.: IEM-831109-223
FAB 00 DIST. O NO DE PREI IMSS: 0000031431
COMITRO ELECTRONICO: pso.torres@iavemexico.com

| NO. DE OFERTA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRESENTACION | PAIS DE ORIGEN | EMPRESA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | DESCUENTO | PRECIO TOTAL CON DESCUENTO |
|---------------|----------|------------------|--|--------------|----------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------|----------------------------|
| 31 | 010 000 | 0530 | PROPRANOLOL TABLETAS/RAPIRADAS CON 40 MILIGRAMOS. | ENV 30 | MEXICO | PROPRAN IEMERY | 637,091 \$ | 4,022 \$ | 0.00% | 3,070,471.54 |
| 62 | 010 000 | 1073 | DANAZOL CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE DANAZOL 100 MG. | ENV 50 | MEXICO | DANAZOL IEMERY | 45,904 \$ | 49,48 \$ | 0.01% | 4,572,350.46 |
| 205 | 010 000 | 3047 | TRAMOPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE TRAMOPROFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TRAMOPROFENO | ENV 14 | MEXICO | BIEBA IEMERY | 166,297 \$ | 16,44 \$ | 27.90% | 2,733,922.60 |
| 221 | 010 000 | 3461 | AZATOPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE AZATOPROFENO 50 MG. | ENV 50 | MEXICO | AZATOPRO IEMERY | 60,134 \$ | 34,80 \$ | 0.01% | 2,788,394.33 |
| 272 | 010 000 | 4000 | LEVOPROFACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOPROFACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG. DE LEVOPROFACINO | ENV 7 | MEXICO | TEVOLEV IEMERY | 9,515 \$ | 427,83 \$ | 8.50% | 3,724,784.24 |
| 317 | 010 000 | 5358 | LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMOTRIGINA 25 MG. | ENV 20 | MEXICO | LAMOTRIG IEMERY | 29,002 \$ | 64,33 \$ | 0.01% | 1,665,802.08 |
| 322 | 010 000 | 5430 | MEGESTROL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ACEATO DE MEGESTROL 40 MG. | ENV 100 | MEXICO | MESTRO IEMERY | 1,779 \$ | 471,45 \$ | 6.00% | 797,112.08 |
| | | | | | | | | | TOTAL | \$ 19,572,867.44 |

PRECIOS: PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA: (00/100 M.N.)
LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNIDAD DE MEDIDA: CANT. CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION
NOMBRE: [Signature] CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ
FORMA: [Signature]
025

40 claves

10000000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
ANEXO NO. 10

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DEL 2008

NOMBRE DEL LICITANTE: LEMERY, S.A. DE C.V.

TELEFONO: 5950-0200

FAX: 5950-0201

ZONA 3 SEDENA

FAB (X)

DIST. C)

NO DE PREI (MSS: 0000031431

DOMICILIO: MARTIRES DE RIO BLANCO NO. 54, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P.16030, MEXICO, D.F.

R.F.C.: LEM-831109-223

CORREO ELECTRONICO: jose.torres@levomax.com

| ITEM | CLAVE | UNIDAD | CLASE | DESCRIPCION | PRESENTACION | REGISTRO | MARCA | PAIS DE ORIGEN | INDICADOR DE BIEN | CANT. | PRECIO MAX | PRECIO MIN | PRECIO | DESCUENTO | PRECIO TOTAL |
|------|-------|--------|-------|--|--------------|-------------|------------------|----------------|-------------------|--------|------------|------------|---------------|-----------|---------------|
| 31 | 010 | 000 | 05 | PROPRANOLOL TABLETAS MANURADAS CON 40 MILIGRAMOS. | ENV 30 | 028M05 SSA | PROPRALAM LEMERY | MEXICO | LEM-831109-223 | 20,300 | \$ 4.02 | \$ | \$ 81,606.00 | 5 | \$ 4,022.00 |
| 205 | 010 | 000 | 01 | TAMOXIFENO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: CIRATO DE TAMOXIFENO, EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO | ENV 14 | 076M01 SSA | BIUM LEMERY | MEXICO | LEM-831109-223 | 1,910 | \$ 22.01 | \$ | \$ 41,939.90 | 27.00% | \$ 30,444.00 |
| 272 | 010 | 000 | 01 | LEVOROXACINO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LEVOROXACINO HEMIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG. DE LEVOROXACINO | ENV 7 | 313M005 SSA | TEVOTEV LEMERY | MEXICO | LEM-831109-223 | 1,200 | \$ 427.83 | \$ | \$ 513,396.00 | 0.50% | \$ 511,188.00 |
| 317 | 010 | 000 | 02 | LAMOTRIGINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG. | ENV 28 | 180M025 SSA | LAMOTEV LEMERY | MEXICO | LEM-831109-223 | 1,700 | \$ 64.34 | \$ | \$ 109,378.00 | 0.01% | \$ 109,367.00 |
| | | | | | | | | | | | | | TOTAL | \$ | \$ 708,361.02 |

NOTAS:
PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: (00/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA

CANT.- CANTIDAD,

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE:

CARGO:

JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

026

0 916

0033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

000035



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TORRES GOMEZ
JOSE ANTONIO
 DOMICILIO
C. NORTE 66-A-3840
COL. LA JOYA 7890
GUSTAVO A. MADERO, D.F.
 FOLIO **022326796** AÑO DE REGISTRO **2001-03**
 CLAVE DE ELECTOR **TRGMAN72112114H200**
 ESTADO **09** DISTRITO
 MUNICIPIO **005** LOCALIDAD **0001** SECCION **1201**



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

Fernando Zertuche Muñoz
 FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

120102960201021

ELECCIONES FEDERALES: 12 03 06 09
 LOCALES: 09 10 11 02 03 04 05 06 07 09

1000036



**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

Falta Endoso

Miembro de la Asociación de Compañías
Afianzadoras de México, A.C.
R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

| |
|------------|
| FIANZA |
| 1044247 |
| MOVIMIENTO |
| 1-EMISION |
| DOCUMENTO |
| 0 |

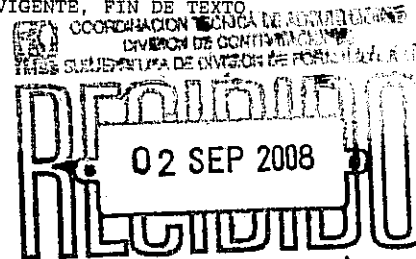
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN | | | | | |
|--|------------------|------------------|--------|---------|--------|
| MEXICO, D.F. A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008 | | | | | |
| MONTO DE LA FIANZA | PRIMA BRUTA | PRIMA TOTAL | MONEDA | OFICINA | AGENTE |
| \$*****1,535,209.25 | \$*****13,816.88 | \$*****16,790.54 | PESOS | 14 | 1106 |

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$1,535,209.25 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 1,535,209.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES PARA GARANTIZAR POR LEMERY, S.A. DE C.V., R.F.C. LEM-831109-223 CON DOMICILIO EN MARTIRES DE RIO BLANCO No. 54, COLONIA HUICHAPAN, XOCHIMILCO, C.P. 16030, MEXICO, D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO U80118 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2008, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08, RELATIVO A MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS, GENERICOS (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) y GENERICOS INTERCAMBIABLES. GRUPOS DE SUMINISTRO: 010, 030 Y 040., POR UN IMPORTE DE \$ 15,358,092.56 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), LA PRESENTE FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

MEXICO, D.F., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008



FIRMA
NINFA ISELA PRIEGO SANCHEZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

OMAR X. GUTIERREZ ROBLES SERIE= 74fe 2584 3a68 e82e 7fa6 3dc9 ae0b e882 ADVANTAGE SECURITY

ACUSE DE RESPUESTA

XOCHIMILCO, DF., a 21 de Julio de 2008

Clave de RFC: LEM831109223
Denominación o Razón Social: LEMERY

Folio: AV20089575640 Hoja: 1 de 1

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa respecto de la atención brindada a su Servicio o Solicitud, que se recibió con el número de Folio AV20089575640.

RESUMEN DE SU SERVICIO SOLICITADO:

SOLICITUD DE OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

ATENCIÓN O RESPUESTA:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, POR LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 00641251-022-08 Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641251-021-08 EN LA DEPENDENCIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR, SE LE INFORMA LO SIGUIENTE:

SE OBSERVA QUE EN LOS CONTROLES ELECTRÓNICOS DEL SAT CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA REGLA MISCELÁNEA FISCAL 1.2.1.16, RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN AL RFC, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y CRÉDITOS FISCALES, POR LO TANTO LA OPINIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SUR DEL D.F. ES POSITIVA. REVISIÓN PRACTICADA EL DÍA 21/07/2008, A LAS 10:33 HORAS.
LA OPINIÓN MOSTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE SÓLO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES, NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL CÁLCULO Y MONTOS DE CRÉDITOS O IMPUESTOS DECLARADOS O PAGADOS.

U80118

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

Sello Digital:

luZ4oCkXmOsOep9ABRJSJHnJF/Tv4IW4K7LOsZ8q417mkIXENKISNPYyQ1xoQvoI6AfffQCH6ACaAAS/bFc5kVy8mOo6KRgvpjYF5AF1V5L1ISTKIucKhT7W
WUZRC/di5hW4qTdDgP9IJ465pQHBAfsj2twijxYHtukK9Umjv3o=